# OTRAS DISPOSICIONES

## DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA, ADMINISTRACIÓN DIGITAL Y AUTOGOBIERNO

## 2034

*ORDEN de 4 de mayo de 2026, de la consejera de Gobernanza, Administración Digital y Autogobierno, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones del País Vasco la modificación de estatutos de la fundación denominada «Fundación para la Promoción de Sustancias de Origen Humano de Euskadi (SoHO) / Euskadin Giza Jatorriko Substantziak Sustatzeko Fundazioa (SoHO) (antes Fundación Centro Vasco de Transfusión y Tejidos Humanos)».*

El 10 de diciembre de 2025 ha tenido entrada en el Departamento de Gobernanza, Administración Digital y Autogobierno, solicitud de inscripción en el Registro de Fundaciones del País Vasco, de la modificación de estatutos de la fundación denominada «Fundación para la Promoción de Sustancias de Origen Humano de Euskadi (SoHO) / Euskadin Giza Jatorriko Substantziak Sustatzeko Fundazioa (SoHO) (antes Fundación Centro Vasco de Transfusión y Tejidos Humanos)».

Se adjunta al escrito de solicitud la documentación obrante en el expediente.

El 4 de septiembre de 2025 se reunió el patronato de la fundación y por unanimidad de las personas asistentes se acuerda la modificación de los artículos 1, 3, 4, 8, y 15 de los estatutos de la fundación.

Dichas modificaciones estatutarias vienen motivadas por el siguiente motivo: La Unión Europea y los Estados miembros deben de implementar un nuevo reglamento común para la regulación de las Sustancias de Origen Humano (SoHO). Esto implica conseguir una estructura única de promoción de la donación de Sustancias de Origen humano en el ámbito de los 3 Territorios Históricos y la creación de una unidad de Promoción de la Donación SoHO.

El acuerdo fue elevado a público en Donostia-San Sebastián, el 9 de diciembre de 2025, ante el Notario D. José Carlos Arnedo Ruiz (número de protocolo: 2.369).

Corresponde a la consejera de Gobernanza, Administración Digital y Autogobierno dictar, mediante Orden, la resolución del presente expediente de modificación estatutaria, en virtud de lo previsto en el artículo 3.1.a) del Decreto 115/2019, de 23 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Protectorado y del Registro de Fundaciones del País Vasco; y en el artículo 9.1.n) del Decreto 18/2024, de 23 de junio, del lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos.

Se han aportado al presente expediente cuantos datos y documentos se consideran esenciales, y se ha cumplido, especialmente, lo previsto en los artículos 37 y 51.2 de la Ley 9/2016, de 2 de junio, de Fundaciones del País Vasco; y el artículo 42 del Decreto 115/2019, de 23 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Protectorado y del Registro de Fundaciones del País Vasco.

El texto refundido de los estatutos fundacionales aportados junto a la escritura de protocolización de acuerdos sociales otorgada el 9 de diciembre de 2025 y número de protocolo 2.369, serán a efectos de inscripción la última versión válida a tener en cuenta por el registro de Fundaciones del País Vasco.

Así, la modificación estatutaria practicada se ajusta a las previsiones legales y reglamentarias aplicables.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO:

Primero.– Inscribir en el Registro de Fundaciones del País Vasco la modificación de los estatutos de la «Fundación para la Promoción de Sustancias de Origen Humano de Euskadi (SoHO) / Euskadin Giza Jatorriko Substantziak Sustatzeko Fundazioa (SoHO)» con fecha de la presente Orden y en los términos previstos en la escritura pública otorgada, el 9 de diciembre de 2025, ante el Notario D. José Carlos Arnedo Ruiz (número de protocolo: 2.369).

Segundo.– Acordar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del País Vasco y remitir la misma a las personas interesadas.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta consejera de Gobernanza, Administración Digital y Autogobierno en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación.

En Vitoria-Gasteiz, a 4 de mayo de 2026.

La consejera de Gobernanza, Administración Digital y Autogobierno,
MARÍA UBARRECHENA CID.